

PLAN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA XXX		
Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad	Código: PL-AC-TEE-01	Versión: 00
Fecha de primera versión:		Vigencia:

PLAN ANTICORRUPCIÓN TRANSPARENCIA Y ÉTICA CORPORATIVA (PATEC)

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN2

1. OBJETIVOS2

2. ALCANCE2

3. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES.....3

4. VALORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA5

5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA CORPORATIVA (PATEC)5

f. Derechos humanos5

6. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.....7

6.1 Junta directiva.....7

7. DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE SUS TERCEROS.....8

Divulgación del programa de transparencia y ética empresarial.....8

8. RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL9

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO.....10

10. REPORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.....10

11. LISTADO DE ANEXOS10

12. REFERENCIAS10

13. LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO10

ANEXO 1. Diagnóstico.....¡Error! Marcador no definido.

ANEXO 2. Política de transparencia (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses), ¡Error! Marcador no definido.

ANEXO 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL.....¡Error! Marcador no definido.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los principios de conducta y transparencia organizacional de la XXX (en adelante **XXX**), En este se plasman los límites dentro de los cuales debe actuar su Gobierno Corporativo y todo su personal – independientemente de su forma de contratación y vinculación-, de conformidad con las leyes y las políticas internas,

Por lo anterior, resaltamos que en **XXX** la ética es considerada el valor central de nuestro actuar diario, de allí que la corrupción o actividades irregulares –que conduzcan o induzcan a cometer hechos corruptos–, serán considerados inadmisibles y una falta gravísima al que podrían verse enfrentados los colaboradores, si no se toman las medidas preventivas, correctivas y de mejora pertinentes para tratar estos comportamientos o situaciones.

Así las cosas, en búsqueda de evitar la consumación de las conductas señaladas en la ley antisoborno¹ y, en cumplimiento de la circular externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades², se crea y promueve el PLAN ANTICORRUPCIÓN TRANSPARENCIA Y ÉTICA CORPORATIVA (PATEC), mediante el cual se busca minimizar el riesgo de soborno, fraude, corrupción y conflicto de intereses, que puede ser generado a través de sus empleados, contratistas, administradores, accionistas entre otros grupos de interés, por actos como prometer, ofrecer, dar, coludir, directa o indirectamente, a una personal natural (nacional o extranjero), mediante sumas de dinero o cualquier dádiva u objeto de valor u otra renta, beneficio o utilidad (colectivamente y en adelante las 'conductas'), a cambio que se, efectúe, omita o retrase cualquier acción asociada con el ejercicio de sus funciones y ligados con su misionalidad.

PATEC será interpretado y aplicado de acuerdo con los lineamientos normativos constitucionales y legales vigentes, en concordancia con las políticas y procedimientos adoptados en materia de cumplimiento al interior de XXXX, tales como la "POLITICA DE TRANSPARENCIA (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses)".

Las disposiciones aquí descritas son de obligatorio cumplimiento, y vinculan a todos los trabajadores directos y en misión, en cualquiera de sus niveles y jerarquías, contratistas, proveedores, usuarios (pacientes) y personas o empresas que hacen parte de los grupos de interés de la XXXX.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Establecer la estructura, directrices y controles para la gestión del PATEC de **XXX**, articulando con la "POLITICA DE TRANSPARENCIA (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses)", con el fin de prevenir y mitigar el riesgo que pueda presentarse en corrupción y soborno transnacional.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los colaboradores directos, trabajadores en misión (en las diferentes modalidades de trabajo; Teletrabajo, trabajo en casa, trabajo remoto), administradores de centros de atención, accionistas, proveedores y contratistas y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los grupos de interés, especialmente, en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir y mitigar la corrupción y el soborno transnacional.

¹ Ley 1778 de 2016. "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

² Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6646217/Circular-Externa-100-000011-de-09-08-2021.pdf>

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

3. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES³

Los términos que se utilizarán dentro del presente PATEC deberán ser entendidos bajo los significados descritos a continuación:

- a. **Administradores:** se refiere a los colaboradores directos de **XXX** o trabajadores en misión que tienen bajo su responsabilidad la administración y seguimiento al cumplimiento de los contratos que suscribe la Organización con terceros (prestadores de servicios independientes, contratistas, proveedores, aliados, clientes, usuarios entre otros), según sus competencias y facultades organizacionales.
- b. **Altos directivos:** son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- c. **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- d. **Auditoría de cumplimiento:** es la revisión sistemática, analítica, ecléctica y periódica respecto de la debida ejecución del Plan.
- e. **Buen gobierno:** se entiende como las disposiciones voluntarias de autorregulación y compromiso con los estándares comportamentales éticos de quienes ejercen el gobierno en la empresa, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- f. **Conflicto de intereses:** **XXX** considera el conflicto de intereses en forma amplia (real, potencial o aparente).

Existe conflicto de intereses real cuando un trabajador, administrador, contratista, proveedor o *freelance*, en desarrollo de las funciones o responsabilidades propias del vínculo contractual, debe tomar decisiones en las que existe confrontación entre sus intereses personales y los de la Organización, afectándose su juicio frente a la adopción de una decisión íntegra y alineada con los intereses de esta última.

- ✎ Entre los **intereses personales**, se incluyen los intereses de cualquier naturaleza que tuviere el involucrado, su cónyuge o compañero permanente, o cualquiera de sus parientes dentro del **cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil**, o su socio o socios de hecho o de derecho.
 - ✎ Existe **conflicto de interés potencial** cuando un trabajador, administrador, contratista, proveedor o *freelance*, en desarrollo de las funciones o responsabilidades propias del vínculo con la Organización, debe tomar decisiones en las que puede existir confrontación entre sus intereses personales y los de la compañía, lo que podría afectar su juicio frente a la adopción de una decisión íntegra y alineada con los intereses de esta última.
 - ✎ Existe **conflicto de interés aparente** cuando existe un interés personal, que no influye en el trabajador, administrador, contratista o *freelance*, pero que podría dar lugar a que otros consideren que puede influir en el cumplimiento de sus deberes.
- g. **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica, o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.
 - h. **Cortesías:** demostración hacia otro individuo a través de favores, regalos, beneficios, bienes entre otros, los cuales manifiesta afecto, respeto o atención.

³ Definiciones tomadas de la circular externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

- i. **Corrupción:** para efectos de este documento, serán todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público, o en la comisión de conductas de soborno transnacional⁴.
- j. **Compliance:** Conjunto de políticas, procedimientos y acciones que una organización lleva a cabo para asegurar que sus actividades se ajusten a las leyes, regulaciones, normas y estándares éticos aplicables en su ámbito de actuación.
- k. **Debida Diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar **XXX** de acuerdo con el riesgo de corrupción o soborno transnacional (C/ST) al que se encuentra expuesta.
- l. **Debida diligencia intensificada:** es el proceso mediante el cual **XXXX** adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y volumen de transacciones, con el fin de evitar impacto reputacional, civil o acaecimiento de conductas punibles.
- m. **uentes o factores de riesgo:** son los agentes generadores de riesgo de corrupción en los que la organización podría tener vulnerabilidad y donde **XXXX** debe tener un cuidado especial para identificarlos.

Para la implementación de presente plan se tendrán en cuenta las siguientes fuentes, de acuerdo con lo establecido en la circular externa No. 100-00003 de la Superintendencia de Sociedades:

- **Contrapartes:** personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores, usuarios, proveedores de bienes y servicios.
 - **Sector económico:** sectores de la economía que son las vulnerables o se presenta mayor índice de corrupción, donde existe interacción frecuente entre personas jurídicas con contratistas públicos.
 - **Países:** zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de soborno transnacional por índices de percepción de corrupción elevados, estructuras políticas con falta de lineamientos y controles. Y países considerados como paraísos fiscales en donde la organización realice operación.
- n. **Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial:** es la persona natural designada por los altos directivos para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de corrupción. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la persona jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
 - o. **Persona jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de este plan. Se refiere a las entidades que deberían poner en marcha el cumplimiento normativo para la prevención del riesgo de corrupción. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica en conformidad con las normas colombianas.
 - p. **Política de transparencia (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses):** es la política de **XXXX** que establece los lineamientos para prevenir y mitigar situaciones asociadas a riesgos por soborno, fraude, corrupción y conflicto de intereses. Fija las directrices para la gestión de riesgos, preservando la cultura de ética y cumplimiento de la Organización.

⁴ Definición tomada de la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

- q. **Plan anticorrupción, transparencia y ética:** son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

4. VALORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA

Los valores éticos que rigen el PATEC son: transparencia, legalidad y honestidad. La transparencia, entendida como la interacción entre la honestidad, la credibilidad y el respeto por la legalidad, es uno de los pilares fundamentales del sistema. Y la disciplina, traducida como la evaluación justa e imparcial de las oportunidades y la toma de decisiones responsables, que se traducen en acciones responsables que impactan de forma positiva la sociedad.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA CORPORATIVA (PATEC)

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del presente plan, con el fin de orientar la actuación de sus colaboradores, aliados estratégicos y demás grupos de interés:

- a. **XXXX** promueve y hace esfuerzos por promover una cultura preventiva contra la corrupción.
- b. Lo estipulado en el presente plan son de obligatorio cumplimiento y es vinculante frente a un proceso de reclamación legal en contra del causante de la conducta.
- c. Todos los colaboradores directos y trabajadores en misión deben actuar con integridad en todas las actividades y operaciones que realicen.
- d. Entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones para la atención del servicio de salud, consideramos esta práctica como un comportamiento que podría poner en riesgo la imparcialidad en la toma de una decisión de atención médica, por lo tanto, no se permite entregar o recibir atenciones que constituyan un halago significativo y busquen alterar la independencia en la atención al usuario.
- e. Siempre se deberá informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de lo señalado en esta normativa.
- f. **Derechos humanos**
 - En **XXX** cumplimos con las leyes laborales aplicables en pro de los derechos humanos, que incluye la no contratación de menores de edad.
 - Creemos en el poder de actuar con integridad y es por eso que damos especial atención al respeto de los derechos humanos.
 - Tenemos el compromiso de brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva y basar las promociones en los méritos.
- g. **Gestión de proveedores de medicamentos y otros bienes y servicios:** se debe revisar que todos los terceros, proveedores o cualquier otro que se encuentre dentro de la cadena de suministro o como externo ejerciendo actividades para la Organización, esté alineado con la política de transparencia (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses).

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

- h. Interacciones con servidores públicos:** está prohibido en **XXXX** entregar dádivas, hacer agasajos, entregar regalos, hacer favores u otorgar cualquier otra clase de beneficios a servidores públicos para acelerar o facilitar cualquier tipo de trámite. Sólo se permite el pago de tarifas oficiales acompañadas del recibo correspondiente. Están prohibidos los pagos de facilitación. Lo anterior, significa que está expresamente prohibido en políticas ofrecer o recibir pagos, prebendas, dádivas, sobornos u otros bienes o servicios de terceros (incluyendo servidores públicos, nacionales o internacionales) directa o indirectamente, con el objetivo de influenciar o intervenir directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con las actividades de la misionalidad de la Organización. Quien reciba alguno de los obsequios o dádivas anteriormente mencionados o conozca que algún otro colaborador, administrador o contratista los haya recibido, deberá notificar inmediatamente esta circunstancia a través de la línea ética (XXXX@IXXXX.com.co).
- i.** La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de proceso deben definir las medidas de control para cada riesgo dentro de sus áreas de trabajo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial. Ver anexo 3.
- j.** Toda actividad de *lobby* o cabildeo debe estar libre de actos de corrupción o soborno a nivel nacional o internacional, ya sea realizada por empleados o terceros que representen a **XXXX**.
- k.** **XXXX** resguarda su independencia para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de, proveedores, empleados o junta directiva que no se adhieran a las políticas y procedimientos establecidos en marco del PATEC.
- l.** Incluir dentro de los formatos de vínculos comerciales con las personas jurídicas o naturales, el compromiso de los colaboradores por no tolerar el soborno y la corrupción en ninguna de las transacciones ni el incumplimiento al PATEC. Lo contrario podría dar por terminado las relaciones contractuales.
- m.** Al momento de crear un proveedor o cliente y en todo caso antes de recibir cualquier o realizar un pago, se debe tener como mínimo:
- Certificado de existencia y representación, formato W-9 (para el caso de entidades de Estados Unidos) u otro similar, en caso de ser una persona jurídica extranjera.
 - RUT, para el caso de empresas colombianas.
 - Cédula del representante legal.
 - Formato de Adhesión a la **Política de transparencia (antisoborno, antifraude, anticorrupción y conflicto de intereses)**, SAGRILAF y, PATEC.
 - PDF del resultado de la consulta en INFOLAFT
 - Conocimiento Clientes, Proveedores y otros terceros Persona Natural o Jurídica (sólo para proveedores cuyo pago total al mes sea inferior a un salario mínimo mensual legal vigente (1 S.M.M.L.V.)
 - La Jefatura de Contabilidad, a través guardará los soportes de causación o pago relacionados con negocios o transacciones internacionales.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

6. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

6.1 Junta directiva

La Junta Directiva de **XXXX** se compromete expresamente a rechazar cualquier acto constitutivo de corrupción. En correspondencia, se compromete a coadyuvar al oficial de cumplimiento a llevar a cabo las políticas y procedimientos que sean creadas al interior del sistema PATEC o se articulen con esta.

En **XXXX** está prohibido cualquier acto de corrupción, soborno o que atente contra las políticas de la organización. De esta manera, la Junta Directiva tiene por propósito promover una cultura de transparencia institucional.

La Junta Directiva designará al oficial de cumplimiento, como responsable del PATEC. Adicionalmente, la Junta Directiva tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Ratificar la Política anticorrupción, transparencia y ética
- b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política establecida;
- c. Designar al Oficial de Cumplimiento;
- d. Aprobar el documento que contemple el PATEC.

6.2. Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial

El Oficial de Cumplimiento es nombrado por la Junta Directiva. El Oficial de Cumplimiento debe tener autoridad de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el PATEC. Todas las actuaciones desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento, en el marco de sus funciones, se encuentran amparadas bajo el principio de confidencialidad.

6.3 Representante legal

- a. Presentar, con el Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PATEC.
- b. Velar porque el PATEC se articule con la política de anticorrupción, transparencia y ética adoptada por la Junta Directiva o el máximo órgano social.
- c. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- d. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PATEC se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

6.4 Revisoría fiscal

- a. El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto presuntamente constitutivo de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- b. En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con posible corrupción.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

- c. Debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial, no se podrá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de cumplimiento, transparencia y ética empresarial

7. DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE SUS TERCEROS

La organización cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el programa de ética empresarial, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención:

- a. Adecuado conocimiento del proveedor y contratista
- b. Adecuado conocimiento del trabajador directo y en misión
- c. Adecuado conocimiento de la junta directiva
- d. Manejo de cortesías

La Organización cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (proveedores, colaboradores y junta directiva), incluyendo la consulta de resultados de listas vinculantes y no vinculantes, y reportes de noticias en los que se alerte de una posible actuación que atente contra la política de ética y cumplimiento corporativo y el presente documento.

Línea ética: con el fin de garantizar la atención y tratamiento de las inquietudes relacionadas con presuntas faltas a las declaraciones de nuestra política PATEC y de prevención del riesgo de corrupción, contamos con una línea ética (XXX@XXX.com.co) como canal de comunicación directo para informar y denunciar, con pruebas verificables, comportamientos y hechos sospechosos.

La línea ética y su canal de denuncias tendrá las siguientes garantías:

- Se garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que denuncia e informa.
- Se garantiza el anonimato de la persona que denuncia, así como el denunciado.
- Si el denunciante es trabajador o contratista, tiene fuero de protección como garante contra represalias.
- Durante la investigación del reporte se respetará la garantía de debido proceso.

Divulgación del programa de transparencia y ética empresarial.

Una vez aprobado el presente documento, el mismo será divulgado a través de la página web de **XXXX**, con la finalidad de que todos los sujetos vinculados conozcan los deberes inherentes al PATEC. De igual forma, en cabeza del Oficial de Cumplimiento se programarán actividades de capacitación para consolidar las competencias de los colaboradores en cuanto a temas, tipologías y mecanismos preventivos.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

8. MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL

Riesgo	Descripción	Medida de Control

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XXX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia:

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores y trabajadores en misión, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la gestión del riesgo de corrupción.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se consideran 'límites éticos' o que están en contra de restricciones legales, que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional, lo que puede conllevar a la aplicación del siguiente régimen sancionatorio.

Las sanciones pueden ser administrativas o laborales, como se explica a continuación:

- a. **Sanciones administrativas y laborales:** Terminación del acuerdo contractual y denuncia penal ante las autoridades de control.

10. REPORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Secretaría de Transparencia de la Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de corrupción o soborno transnacional, ejecutados por personas jurídicas colombianas, o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras:

- a. **Reporte de denuncias de soborno transnacional a la Superintendencia de Sociedades:** canal de denuncias por soborno transnacional dispuesto en el siguiente link:

; Superintendencia de Sociedades en: www.supersociedades.gov.co

- b. **Reporte de denuncias de actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia:** canal de denuncias por actos de corrupción dispuesto en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/>

11. LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. Diagnóstico

ANEXO 2. Política

ANEXO 3. Análisis de riesgos y medidas de control

12. REFERENCIAS

13. LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

**PLAN ANTICORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA
Y ÉTICA XX**

Gerencia: Responsabilidad Social y Sostenibilidad

Fecha de primera versión:

Código: PL-AC-TEE-01

Versión: 00

Vigencia: